



Alcaldía de Itagüí

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO DE VACACIONES
Y SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

DECRETO No. 1278 - ==

25 SEP 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO DE VACACIONES
Y SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el Acuerdo Municipal 007 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que es facultad del Alcalde de conformidad con el Acuerdo Municipal 007 de 2021, nombrar en calidad de empleado público de Libre Nombramiento y Remoción al Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-
- b. Que es facultad del Alcalde Municipal autorizar el período vacacional del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-
- c. Que el Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
- d. Que **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.321, ocupa el cargo de Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-
- e. Que a **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.321, le fue aprobada Comisión de Servicios con la Resolución 223 del 03 de septiembre de 2026, con el fin de participar en la IV Semana Iberoamericana de Innovación Pública (SIP-2026) en Cádiz - España, del 25 de septiembre al 04 de octubre de 2026 y también, le fue autorizado el disfrute de vacaciones entre el 05 y el 26 de octubre de 2026.
- f. Que la situación administrativa implica una separación transitoria de las funciones propias del empleo, y en consecuencia cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal (Art. 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017).
- g. Que el empleo del cual es titular **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA** en la denominación de Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-, queda en vacancia temporal y en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los



Handwritten signature





**Alcaldía
de Itagüí**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERIODO DE VACACIONES
Y SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES"**

recursos públicos, es necesario asignar de manera temporal las funciones de Gerente General en otro empleo.

- h. Que en consecuencia, es procedente conceder el disfrute de los días adeudados del periodo de vacaciones y realizar un encargo en funciones en otro empleo.
- i. Que conforme al Decreto 1083 de 2015, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de del periodo vacacional de **DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.321, titular del empleo denominado Gerente General, en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-, del 05 al 26 de octubre de 2026. Ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en funciones a **SUSANA MARIA SALDARRIAGA CARMONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.191.831 en el cargo de Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-, entre el 25 de septiembre y el 26 de octubre de 2026, con ocasión de la Comisión de Servicio y disfrute de vacaciones de la titular del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: **SUSANA MARIA SALDARRIAGA CARMONA**, continuará con sus funciones del cargo que es titular en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí -ADELÍ-, devengando el salario del empleo de Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 02.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en Itagüí, el **25 SEP 2026**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Alcalde (E)



www.itagui.gov.co

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



SG-CER31113